

# **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2.019.-**

## **MIEMBROS ASISTENTES**

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ  
D. SERGIO GORDÓN LOZANO  
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a quince de octubre de dos mil diecinueve. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. Fco. José Cuellar Serna en representación de la SOC. COOP. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD de Aceuchal, solicitando permiso de vertido a la red general de saneamiento de la bodega de vinos sita en C/ Santa Marta, s/n, examinado su contenido así como la documentación adjunta (informe emitido por el ITI D. Juan Cristóbal del Alamo Ortiz sobre saneamientos existentes en la bodega);

Considerando el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 8 de febrero de 2019, requiriendo la ejecución de un pozo de registro para la toma de muestras;

Considerando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de marzo se autoriza la ejecución de arquetas para elementos de control.

Considerando que con fecha 13 de mayo, el interesado solicita la autorización conforme al modelo establecido en el Reglamento de Vertidos (aprobado definitivamente el 11-06-2008), incluyendo una caracterización analítica del vertido que contempla los parámetros que tienen sus concentraciones limitadas en el vertido.

Considerando informe emitido por el Técnico Municipal, es viable la propuesta presentada el 23 de agosto, de conexión a la red de alcantarillado público para los vertidos de aguas fecales y pluviales procedentes de la Bodega de Vinos.

Constatado que las instalaciones cuentan con dos redes separativas de saneamientos, una para albergar las aguas pluviales y de los aseos que vierte directamente a la red de saneamiento municipal y otra para conducir las aguas procedentes del proceso productivo, con alta carga contaminante, a la depuradora donde son tratados y que el Técnico Municipal emite informe favorable de fecha 10 de octubre,

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder autorización de vertidos, sujeta al Reglamento regulador de vertidos de aguas residuales del Ayuntamiento de Aceuchal (aprobado definitivamente el 11-06-2008), no debiendo, en ningún caso superar los valores límites de emisión, que se establecen en el mismo. La tasa de saneamiento vendrá establecida en la Ordenanza fiscal correspondiente, y las obligaciones, infracciones y sanciones del usuario, reguladas en el Cap. V. de mencionado Reglamento.

Vista la solicitud presentada por D. PEDRO M<sup>a</sup> BASTIDA GONZÁLEZ, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos por acreditar una discapacidad en grado igual o superior al 33%; considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó conceder la exención para el vehículo matrícula 2554-KSC a partir del próximo ejercicio 2020, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MANUEL DÍAZ RUIZ, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos por acreditar una discapacidad en grado igual o superior al 33%; considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó conceder la exención para el vehículo matrícula BA-0669-Y a partir del próximo ejercicio 2020, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud de cambio de titularidad del nicho del Cementerio Municipal, nº 19 de la Fila 1ª, Galería San Andrés, actualmente a nombre de D. Manuel Vázquez Buenavida, para pasar a nombre de Dª ROSA VÁZQUEZ ROBLES, examinado su contenido así como la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud de cambio de titularidad del nicho del Cementerio Municipal, nº 18 de la Fila 2ª, Galería San Andrés, actualmente a nombre de D. Antonio Macías Rivera para pasarlo a nombre de D. ANTONIO MACÍAS VALERO, examinado su contenido así como la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN MOLERO DURÁN, titular de establecimiento de Compra-Venta de aceitunas sito en Ctra. de Villalba, nº 12, de autorización para instalar placa de carga y descarga para regular el estacionamiento de vehículos en temporada, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda conceder permiso para colocación de señal R-308, con inscripción y señal horizontal, desde 1 de octubre a 31 de diciembre desde las 11:00 a 20:00 horas, según fotografía que se adjunta con la autorización.

Visto el expediente de reclamación patrimonial iniciado a instancia de D.M.A. por daños ocasionados en inmueble de su propiedad sito en Ctra. de Solana; una vez realizadas las averiguaciones oportunas y recabada toda la información relacionada de los servicios municipales; habiendo dado traslado a la Compañía Aseguradora con la que se tiene suscrito seguro de Responsabilidad Patrimonial; considerando que la Compañía se pronuncia con fecha 14 de octubre evaluando los daños ocasionados en 600,00 euros; la Junta de Gobierno Local acuerda reconocer la responsabilidad por los daños producidos y que se proceda al abono de la cantidad mencionada, debiendo abonar 300,00 € la Compañía al existir una franquicia por dicha cuantía y debiendo el Ayuntamiento proceder al abono del resto (300,00 €), dando traslado a los servicios municipales de intervención a tal efecto, dando con ello por finalizado el procedimiento.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local procedió a la apertura de ofertas presentadas para la explotación del servicio de cafetería y cocina del Centro de ocio de mayores, así como el mantenimiento, limpieza y atendimiento a los usuarios del mismo. Habiéndose presentado en tiempo los siguientes licitadores:

- D. Manuel Morales González
- Dª. Sara García Meléndez
- D. Diego Gutiérrez Álvarez

Comprobado que todos han depositado garantía provisional, se procede a la lectura de las ofertas, siendo las siguientes:

- D. Manuel Morales González: 125,00 €/mes
- Dª. Sara García Meléndez: 140,00 €/mes
- D. Diego Gutiérrez Álvarez: 207,50 €/mes

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda proponer la adjudicación del contrato a D. DIEGO GUTIÉRREZ ALVAREZ, requiriéndole para que presente en el plazo de 5 días, desde su notificación, documentación de estar al corriente con la Seguridad Social y Hacienda, así como declaración de disponer de los medios para ejecutar el contrato, debiendo presentar posteriormente documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva correspondiente.

Así mismo se acuerda notificar a todos los licitadores y devolver la garantía a los no adjudicatarios.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A ANGELA RODRIGUEZ FLORES para "Sustitución de cubierta retirada de maderos y cañizos por chapa sándwich sin modificar estructura (60 m2) y picado y lucido de fachada principal. (Expte. 100/2019).
- A PEDRO M<sup>a</sup> RODRÍGUEZ PAREJO para "Cerramiento no cinegético de 2 m. de altura máxima, con malla metálica de rombo, sin alambre de espino, para protección de edificación o instalación de su propiedad, para delimitar una superficie de 1.000 m2.", en parcela n<sup>o</sup> 208 del pol. n<sup>o</sup> 12, paraje "Alberquita", siempre que se trate de delimitar una edificación o instalación legal. (Expte. 96/2019).
- A D. ANDRÉS FERNÁNDEZ SOLÍS para "Ejecución de nave sin uso específico" en c/ Sevilla, n<sup>o</sup> 9, según proyecto técnico presentado (Expte. 94/2019).

La Junta de Gobierno Local, vista la solicitud de licencia de obras y la documentación obrante en el expediente para concesión de licencia para "Ampliación y Mejora de Industria de Manipulación, Clasificación, Transformación y Envasado de Ajos" en parcelas n<sup>o</sup> 353, 354, 435, 436, 437, 438, 439, 440 y 462 del polígono n<sup>o</sup> 13 de este Término Municipal, promovido por COOPERATIVA EXTREMEÑA DE AJOS DE ACEUCHAL, S.C. (Expte. de obras 97/2.019);

Considerando que consta Resolución de 06/06/2019 de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura otorgando calificación urbanística (Expte. de calificación 2018/057/BA);

Considerando que el promotor ha presentado documentación acreditativa de que en el Registro de la Propiedad se ha hecho constar la Calificación Urbanística de las fincas afectadas y la afectación real del suelo de las mismas con fecha 30/09/2019;

Considerando que por parte del promotor se ha hecho efectivo el abono del canon urbanístico aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 03/10/2019;

La Junta Local, vista la documentación obrante en el expediente así como el informe emitido por el Técnico Municipal, acuerda conceder la licencia de obras en las condiciones señaladas en la Resolución de fecha 06/06/2019 de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (Expte. de calificación 2018/057/BA); y respetando los condicionantes medioambientales y de protección del ecosistema y la naturaleza legalmente establecidos, con la advertencia de lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en cuanto a la estricta sujeción a la legislación sectorial que en cada caso resulte de aplicación y atendiendo a lo expuesto en el resto de informes sectoriales incorporados al expediente.

Esta licencia de obras se concede sin perjuicio de la necesidad de obtener cualquier otra autorización concurrente.

**OBRAS A REALIZAR:** "AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INDUSTRIA DE MANIPULACIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y ENVASADO DE AJOS", según proyecto técnico presentado.

**UBICACIÓN DE LA OBRA:** Parcelas 353, 354, 435, 436, 437, 438, 439, 440 y 462 del Polígono n<sup>o</sup> 13.

**IV.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.-** Realizándose por MIGUEL VALERO GUERRERO, en Pza. Nueva, n<sup>o</sup> 1, actos de edificación consistentes en "Derribo de inmueble", careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.019 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1<sup>o</sup>.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2<sup>o</sup>.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de

las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

4º.- Comunicar al promotor que por acuerdo de Pleno de fecha 07-02-2019 al haberse aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Aceuchal con el correspondiente Estudio ambiental estratégico incorporado al mismo y todos los documentos que lo integran, quedan suspendidas durante el plazo de dos años desde dicha fecha, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, quedando extinguida dicha suspensión con la entrada en vigor del planeamiento. Dicho acuerdo está publicado en el DOE de fecha 26-02-2019 y en la página web de este Ayuntamiento con los planos de terrenos afectados por la SUSPENSIÓN. """"

**V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De notificación de inmatriculación de finca en "Las Arenas" (refª catastral 06002A015001380000MI) a nombre de M.V.G.
- De escrito de vecina solicitando la revisión de la ubicación del paso de peatones sito en Pza. de la Constitución con C/ Santa Bárbara, que se someterá a estudio.
- De escrito remitido por A.D. Legend Club Almendralejo, comunicando la celebración el día 30 de noviembre del VI Rally Histórico de Almendralejo que discurrirá por nuestra localidad. La Junta Local se da por enterada y acuerda dar traslado del mismo a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.
- De escrito de FCC AQUALIA comunicando rotura de la acometida de energía eléctrica a los depósitos municipales, dándose la Junta de Gobierno por enterada y adoptando las medidas oportunas.
- De escrito de FCC AQUALIA, comunicando la toma de muestras en la EDAR por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana el día 8 de octubre, dándose la Junta de Gobierno por enterada.

**VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.